



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/04/2007/416/II  
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN II/2007/091

**Mtro. Gabriel Torres Espinoza**  
Vicerrector Ejecutivo  
Universidad de Guadalajara  
Presente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Normatividad, aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario, en su Sesión Ordinaria del 29 de marzo de 2007:

Dictamen II/2007/091. Se aprueba la creación de la Coordinación General de Recursos Humanos, adscrita a la Secretaría General.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 16 de abril de 2007



**Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres**  
Rector General

SECRETARÍA GENERAL

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Contraloría General.  
Coordinación General Administrativa.  
Coordinación General Académica.  
Coordinación General de Recursos Humanos.  
Dirección Finanzas.  
JAPR/JAJH/che



Exp. 021

Dictamen núm. II/2007/091

### H. Consejo General Universitario

Presente

A estas comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad, fue turnado por el Rector General un documento en el que se plantea la creación de la Coordinación General de Recursos Humanos, adscrita a la Secretaría General, de conformidad con la siguiente

#### Justificación

Los recursos humanos de toda organización representan su activo más valioso, por ello, una política clara en esta materia y una estructura organizacional que atienda eficazmente su gestión, permitirá ofrecer mejores servicios, atención oportuna, pero sobre todo, impulsar el fortalecimiento de la cultura de la calidad.

Para ello, es necesario realizar acciones congruentes con la política institucional en materia de recursos humanos, la que está encaminada a:

- Establecer condiciones de ingreso, promoción y permanencia congruentes con el desarrollo institucional;
- Conciliar las expectativas de los trabajadores de manera armónica con el desarrollo institucional;
- Estimular de manera permanente la formación, capacitación y actualización;
- Lograr un adecuado ambiente laboral;
- Distribuir la plantilla de manera coherente con las exigencias del desarrollo institucional, y
- Continuar con el fortalecimiento del Sistema de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Plan de Desarrollo Institucional, denominado Puesta a Punto de la Red Universitaria 2002-2010, en el rubro de Reingeniería de la Administración General, señala textualmente:

*"Nuestra casa de estudios enfrenta el reto de cambiar sus formas de organización para responder en forma adecuada a la sociedad denominada de la información, del conocimiento y del aprendizaje. Para ello, requiere de la suficiente flexibilidad administrativa y de gestión, así como de la Infraestructura que soporte los procesos de aprendizaje que exigirá el nuevo modelo académico.*

*En este marco y con la finalidad de realizar una transformación en la organización de los procesos sustantivos de esta universidad es que se planteó una reingeniería administrativa de la institución, misma que se inició en agosto de 2002 con la instalación del Grupo de Trabajo de Reingeniería Administrativa por ejes estratégicos (Innovación educativa, Investigación, Internacionalización, extensión, gestión y gobierno). Con ello se buscó la elaboración de lineamientos y estrategias para el desarrollo de una propuesta de reingeniería.*

*Desde un primer momento se consideró que era necesario delimitar la reingeniería al campo de la administración general, ya que ésta, y de acuerdo con Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es el conjunto de órganos administrativos dependientes de la Rectoría General que cumplirán las funciones de coordinación, asesoría y apoyo a programas y actividades de la Red Universitaria."*

Por otro lado, la entonces Contaduría Mayor de Hacienda, hoy Auditoría Superior de la Federación, realizó observaciones en relación a la duplicidad de funciones en la Administración General y la detección de problemas en la administración y control adecuado de los recursos humanos.

De la revisión de la normatividad universitaria se desprende que, efectivamente existen en la Administración General diversas dependencias que participan en la gestión y administración de los recursos humanos de esta Casa de Estudios y realizan las funciones que a continuación se describen:

1. **Oficialía Mayor**, en términos generales realiza las siguientes funciones:

- a. Integra el expediente de los trabajadores;
- b. Actualiza el historial laboral de los trabajadores;
- c. Elabora los contratos y nombramientos;
- d. Prepara la información para la generación de la nómina;



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- e. Lleva el control de las plantillas y de la bolsa de horas de asignatura, y
  - f. Atiende las solicitudes de trámite de licencias, altas, bajas, etc.
2. **Abogado General**, a través de la Coordinación de Relaciones Laborales, en términos generales realiza las siguientes funciones:
- a. Da apoyo logístico y asesoría jurídica a las comisiones mixtas previstas en los contratos colectivos;
  - b. Tramita las prestaciones que se desprenden de los contratos colectivos;
  - c. Asesora a las dependencias de la Red en asuntos relacionados con la problemática laboral y de seguridad social;
  - d. Atiende las solicitudes e inconformidades presentadas por los gremios y los propios trabajadores en asuntos derivados de la relación de trabajo con la Institución;
  - e. Evalúa el cumplimiento de los contratos colectivos, y
  - f. Ejecuta los programas de retiro voluntario.
3. **Coordinación General Académica**, a través de la Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico, que en términos generales realiza las siguientes funciones:
- a. Diseña las estrategias para la evaluación de las políticas de ingreso, promoción y permanencia del personal académico;
  - b. Coordina y supervisa los procesos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico;
  - c. Realiza estudios sobre la plantilla del personal académico de la red y emite informes técnicos;
  - d. Coordina los trabajos de las comisiones dictaminadoras relacionados con el personal académico de la Red Universitaria;
  - e. Diseña, supervisa y evalúa los programas especiales para el desarrollo del personal académico;
  - f. Diseña e implementa estrategias y programas de formación, actualización y certificación del personal académico;
  - g. Emite informes técnicos y opina, a petición del Consejo General Universitario y entidades de la Red Universitaria y coordina los trabajos de los comités de apoyo a las comisiones permanentes del H. Consejo General Universitario;
  - h. Evalúa las estrategias y programas para el fortalecimiento de la carrera académica;
  - i. Supervisa el cumplimiento de los lineamientos institucionales;





- j. Elabora el diagnóstico Institucional de las necesidades de formación, actualización y capacitación del personal académico, y
  - k. Difunde y supervisa los programas institucionales de formación, actualización y capacitación del personal académico, evalúa su impacto y realiza estudios en la materia.
4. **Coordinación General Administrativa**, a través de la Unidad para el Desarrollo del Personal Administrativo, en términos generales realiza las siguientes funciones:
- a. Propone y desarrolla el programa de capacitación del personal administrativo;
  - b. Diseña el catálogo de competencias necesarias para el personal administrativo;
  - c. Evalúa las competencias del personal administrativo;
  - d. Propone normas para la admisión y promoción del personal administrativo;
  - e. Valida la contratación extraordinaria de personal, y
  - f. Valida el pago de incidencias al personal administrativo.

### 5. Dirección de Finanzas

A través de la Unidad de Salarios y Prestaciones, en términos generales realiza las siguientes funciones:

- a. Regula y administra las partidas generales de salarios y prestaciones en la Universidad de Guadalajara, y
- b. Genera y distribuye las nóminas de las dependencias de la Universidad.

A través de la Unidad de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social, en términos generales realiza las siguientes funciones:

- a. Emite el dictamen que resuelve la procedencia de las solicitudes de pensión que presentan los trabajadores o sus beneficiarios, de conformidad con la normatividad aplicable;
- b. Notifica a los trabajadores o a sus beneficiarios, el dictamen que sobre su pensión o jubilación se emita;
- c. Supervisa el cumplimiento de las normas que regulan el régimen de pensiones, jubilaciones y prestaciones de seguridad social de la Universidad;
- d. Emite el dictamen en que se suspende, revoca o modifica la pensión;



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- e. Recibe y da trámite a las inconformidades o quejas que, en materia de pensiones y jubilaciones, se presentan;
- f. Resuelve las solicitudes que para la devolución o transferencia de las aportaciones de los trabajadores se presentan;
- g. Resuelve las solicitudes que presentan los trabajadores para que se les otorgue la ayuda para gastos de matrimonio y guarderías, y
- h. Resuelve las inconformidades que se interponen en contra del dictamen de pensiones que emite la Unidad de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social.

Precisamente por la duplicidad de funciones y el número de dependencias que participan en los procesos relacionados con los recursos humanos, no se ha logrado, entre otros aspectos, llevar a cabo un diagnóstico adecuado en esta materia, la planeación, la distribución equilibrada de la plantilla, así como la sistematización y automatización integral de los procesos y la evaluación de la política institucional en este rubro.

Por lo anterior, se considera necesario contar con una estructura organizacional que permita la articulación de las acciones para lograr que los procesos de ingreso, promoción, permanencia, estímulos, formación y capacitación del personal, sean eficientes y acordes a la política institucional.

Con base en lo antes expuesto, se propone la creación de una Coordinación General de Recursos Humanos, que articule los procesos relacionados con esta materia, lo cual permitirá la optimización de los tiempos y recursos destinados a este rubro, así como una mejor integración tecnológica, el diseño de una política institucional clara y que permita atender con mayor eficiencia, eficacia y calidad, las necesidades institucionales.

Por otro lado se propone la creación de la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica adscrita a la Coordinación General Académica, con las funciones relacionadas con el diseño de políticas en materia de ingreso, promoción, permanencia y formación del personal académico, que serán complementarias a las establecidas para la Coordinación General de Recursos Humanos.

Es importante informar a este H. Consejo, que en este dictamen no se está modificando directamente el Estatuto General ni el Reglamento Interno de la Administración General, entre otras, por las siguientes razones:





- Porque se encuentran en revisión integral los citados ordenamientos, y
- Porque algunas dependencias de la Administración General, por sus necesidades de servicio se vieron en la necesidad de modificar su organización interna y por ello, se actualizará, en su caso, el Estatuto General y Reglamento Interno de la Administración General.

Por otro lado, se propone se faculte al Rector General para que a través de un Acuerdo defina las funciones de la organización interna de la dependencia que se crea, con el fin de que exista flexibilidad para realizar en forma oportuna, las modificaciones necesarias de conformidad con las necesidades de operación de cada una de las instancias de la Coordinación General, así como su denominación. Por ello se propone adicionalmente que en un plazo de 3 meses se realicen las modificaciones correspondientes a la normatividad universitaria.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 6º fracciones II y XI, 23 fracción IV, 31 fracciones V y fracciones I, II, y X del artículo 35 de la Ley Orgánica, así como 84 fracciones II y IV, 86 y 88 del Estatuto General, estas comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad, tienen a bien proponer los siguientes:

### Resolutivos

**Primero.** Se aprueba la creación de la Coordinación General de Recursos Humanos, adscrita a la Secretaría General.

**Segundo.** La Coordinación General de Recursos Humanos, para el desahogo de las atribuciones que se le confieren, contará con las siguientes instancias:

- I. Coordinador General;
- II. Secretaría;
- III. Coordinación de Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico:
  - a) Unidad de Personal Académico de los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual, y
  - b) Unidad de Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

IV. Coordinación de Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Administrativo:





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) Unidad de Personal Sindicalizado, y
  - b) Unidad de Personal de Confianza y Directivo.
- V. Coordinación para el Desarrollo del Personal Universitario;
- a) Unidad de Formación y Capacitación, y
  - b) Unidad de Programas Especiales.
- VI. Coordinación del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social:
- a) Unidad de Administración de Expedientes del Personal, y
  - b) Unidad de Jubilaciones, Pensiones y Prestaciones de Seguridad Social.
- VII. Unidad de Salarios y Prestaciones Económicas;
- VIII. Unidad de Informática, y
- IX. Unidad de Asesoría Jurídico Laboral.

**Tercero.** Son atribuciones de la Coordinación General de Recursos Humanos las siguientes:

- I. Propone la política institucional en materia de recursos humanos, conjuntamente con las dependencias de la Administración General que por su ámbito de competencia les corresponda;
- II. Coordinar y supervisar los procesos de ingreso, promoción, permanencia y estímulos del personal académico y administrativo;
- III. Participar en la evaluación de las políticas de ingreso, promoción, permanencia y estímulos del personal, conjuntamente con las dependencias de la Administración General que por su ámbito de competencia les corresponda;
- IV. Supervisar y autorizar todos los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia de los recursos humanos de las empresas universitarias;
- V. Identificar en conjunto con las dependencias de la Red Universitaria las necesidades de personal, de conformidad con la política institucional;
- VI. Coordinar en el conjunto de las entidades de la Red Universitaria en la planeación, control y seguimiento de la plantilla;







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VII. Autorizar la creación o supresión de plazas de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita el Rector General;
- VIII. Mantener actualizados los perfiles de puesto del personal administrativo;
- IX. Implementar conjuntamente con las dependencias de la Red Universitaria los programas de formación, actualización y capacitación del personal;
- X. Coordinar en el conjunto de las entidades de la Red Universitaria la evaluación del impacto de los programas de formación, actualización y capacitación del personal, en el desarrollo Institucional;
- XI. Atender a los trabajadores de la Red Universitaria, en asuntos laborales;
- XII. Regular y administrar las partidas generales de salarios y prestaciones;
- XIII. Supervisar el cumplimiento de las normas que regulan el régimen de pensiones, jubilaciones y prestaciones de seguridad social de la Universidad de Guadalajara;
- XIV. Representar a la Universidad de Guadalajara ante las autoridades que participan en el régimen de pensiones, jubilaciones y prestaciones de seguridad social de la Institución;
- XV. Resolver, a través de la Coordinación del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social:
  - a) La procedencia de las solicitudes de pensión que presenten los trabajadores o sus beneficiarios, de conformidad con la normatividad aplicable;
  - b) La suspensión, revocación o modificación de una pensión, y
  - c) Las solicitudes de ayuda para gastos de matrimonio y guarderías.
- XVI. Resolver las inconformidades que se interpongan en contra del dictamen de pensiones que emita la Unidad de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100  
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273  
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457  
FAX. 3134-2278 Y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- XVII. Emitir las constancias de antigüedad del personal de la Universidad y en su caso, resolver las inconformidades a éstas;
- XVIII. Supervisar y evaluar el cumplimiento de los contratos colectivos;
- XIX. Administrar y en su caso, autorizar las prestaciones previstas en los contratos colectivos;
- XX. Apoyar a las comisiones mixtas previstas en los contratos colectivos;
- XXI. Proponer al Rector General a los representantes institucionales ante las comisiones mixtas;
- XXII. Asesorar a las dependencias de la Red Universitaria en los problemas laborales que se presenten con los trabajadores;
- XXIII. Supervisar y en su caso dirigir la instauración de procesos administrativos a los trabajadores de la Institución, y en su caso aplicar las sanciones laborales correspondientes en los términos de los contratos colectivos;
- XXIV. Realizar estudios y rendir informes técnicos para la toma de decisiones y aquellos que le sean requeridos, y
- XXV. Las demás que por la naturaleza de sus funciones le correspondan.

**Cuarto.** Se aprueba que se separe de la Oficialía Mayor la Coordinación de Control Escolar, la cual continuará con adscripción en Secretaría General y con las funciones establecidas en la fracción VI del artículo 20 del Reglamento Interno de la Administración General.

**Quinto.** Se extinguen las siguientes instancias:

- I. La Oficialía Mayor;
- II. La Coordinación de Relaciones Laborales, dependiente de la Oficina del Abogado General;
- III. La Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico, dependiente de la Coordinación General Académica;





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IV. La Unidad para el Desarrollo del Personal Administrativo, dependiente de la Coordinación General Administrativa;
- V. La Unidad de Salarios y Prestaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, y
- VI. La Unidad de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social, dependiente de la Dirección de Finanzas.

**Sexto.** Se deroga el artículo 102 del Estatuto General, así como la fracción IV del artículo 9-A; 9-L; 9-LI; inciso d) de la fracción I y la fracción VIII, ambos del artículo 12; incisos e) y f) de la fracción I, fracciones VI y VII todos del artículo 13; fracción I del artículo 18, y el primer párrafo y las fracciones I a V y VII del artículo 20, todos del Reglamento Interno de la Administración General.

**Séptimo.** Los recursos humanos y materiales de las instancias que se extinguen pasarán a formar parte de la Coordinación General de Recursos Humanos a excepción del personal y los recursos financieros con los que Oficialía Mayor atiende los asuntos relacionados con el Archivo General de la Institución y los de la Coordinación de Control Escolar.

**Octavo.** Se crea la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica, adscrita a la Coordinación General Académica la cual deberá conservar las funciones relacionadas con el diseño de políticas en materia de ingreso, promoción, permanencia y formación del personal académico, entre otras, las cuales estarán descritas en el acuerdo que para el efecto emita el Rector General.

**Noveno.** Se faculta al Rector General para que a través del Acuerdo correspondiente, determine las atribuciones de las áreas de servicio que integran la Coordinación General de Recursos Humanos y en su caso, modifique su denominación. Así mismo podrá crear al interior de la Coordinación las áreas de servicio necesarias para un mejor funcionamiento.

**Décimo.** En un plazo no mayor a tres meses, se deberán presentar ante este pleno las propuestas conducentes para modificar los ordenamientos a que haya lugar.

**Décimo primero.** Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente dictamen.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Décimo segundo.** En la ejecución de este dictamen se deberán observar los Lineamientos de Entrega-Recepción emitidos por la Contraloría General el 16 de febrero de 2004.

**Décimo tercero.** Este dictamen entrará en vigor a partir del día primero de abril de 2007.

**Décimo cuarto** Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2007

**Las Comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad**

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Presidente de las Comisiones

**Comisión de Hacienda**

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Mtra. Patricia Elena Retamozo Vega

C. Carlos Corona Martín del Campo

**Comisión de Normatividad**

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado

Mtro. Adalberto Ortega Salís

Mtro. Carlos Moyado Zapata

C. Pedro Uriel López León

**Mtro. Carlos Jorge Briseno Torres**  
Secretario

Dictamen II/2007/091

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100  
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273  
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457  
FAX. 3134-2278 Y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO